

**ACTA EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA DECLARAR LA
INCOMPETENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO RESPECTO DE LA
INFORMACIÓN SOLICITADA CON NÚMERO DE FOLIO 00026817 POR LA CIUDADANA
BRENDA SAMANTHA OLIVOS PEDRAZA**

I. INICIO DEL ACTA

En Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, siendo las once horas del día treinta y uno de enero del año de dos mil diecisiete, estando reunidos los CC. Mtro. Héctor Joaquín Carrillo Ruíz, Presidente; L.A.E. Hermelinda Rueda Ayala, Vocal A; Lic. Sergio Martínez Antonio, Vocal B; Lic. José Benítez Zárate, Vocal C; Lic. Marx Sait Flores Reyes, Titular de la Unidad de Transparencia y la Lic. Yarit Esmeralda Rosas Juárez, Secretaria Técnica del Comité; en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General, ubicada en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, "General Porfirio Díaz", Soldado de la Patria, Edificio Álvaro Carrillo, Segundo nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, Código Postal 71238, y teléfono (951) 50 16 900, Extensión 21756, con el propósito de declarar incompetente a la Fiscalía General sobre la información solicitada por la Ciudadana **BRENDA SAMANTHA OLIVOS PEDRAZA**.

II. ANTECEDENTES.

Con fecha 30 de enero del año en curso, la solicitante presentó su solicitud de información con número de folio 00026817 a través de la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT), en donde requirió lo siguiente:

Procuraduría General de la República.

A quien corresponda:

Con Base en el artículo 8 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito a la autoridad correspondiente que se me proporcione la siguiente información:

El número de personas que murieron en cautiverio en el periodo junio-diciembre 2016.

El rango de edad de las mismas.

El sexo de dichas personas.

La distribución por Estados.

El objeto de obtener la información ya mencionada es meramente informativo. Por lo que declaro expresamente que no solicito nombres de las víctimas sino datos estadísticos.

III. CONSIDERANDO ÚNICO.

En uso de la palabra el Presidente del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Fiscalía General del Estado, somete a consideración y votación la declaración de incompetencia de la Fiscalía General respecto de la información solicitada a la Procuraduría General de la República, levantando los presentes la mano declarándose así por unanimidad de votos la **INCOMPETENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO RESPECTO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA** por la Ciudadana **BRENDA SAMANTHA OLIVOS PEDRAZA** EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 00026817.

